92

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2017-00817-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, se dispone:

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 89 y vto, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $66.551.431,06. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 80), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $1.547.400, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISPANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 37
Fijado hoy 25 MAYO 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria